UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

"1976-2026, 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2026

V I S T O:

El Expediente F.H. N° 272/25 y la Resolución C.D.F.H. N° 113/24 referente al llamado a concurso público para la provisión de un cargo de Auxiliar Concursado: Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para la cátedra **"Trabajo Social IV"** del Departamento Trabajo Social de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.D.F.H. N° 028/26 se procedió a la designación del Jurado que intervendrá en el mencionado concurso de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza C.S. N° 012/15 –Reglamento General de Concurso para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca;

Que se siguieron los plazos establecidos por los Artículos 15° y 20° de la Ordenanza C,S.N° 012/15, referente a la designación de Miembros Complementarios;

Que se recibió la información requerida por parte del Centro de Estudiantes de la Facultad;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando la designación de los miembros complementarios en el claustro estudiantil;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión extraordinaria del día 05/05/2026)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a la ***Srta. KAREN ANAHI PERALTA TEJEDA, D.U.N° 44.117.331, M.U.N° 4490,*** como Jurado Complementario – titular - quien actuará en representación del Claustro de Estudiantes en el concurso de Auxiliar Concursado; Cargo: **Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva** - Cátedra **"Trabajo Social IV"** del Departamento Trabajo Social de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a la ***Srta. ROCIO CANDELA VAQUEL, D.U.N° 44.942.928, M.U.N° 4306,*** quien actuará como Jurado Complementario por el Claustro de Estudiantes – suplente - en el presente concurso.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 031

f.r.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

ES COPIA FIEL

Lic. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.